



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 713.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley N° 21.595**, sobre Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. **Memorándum N° 771**, de fecha 29 de Mayo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- XIX. **Memorándum N° 174**, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llama a licitación pública a los proveedores del rubro a fin de ejecutar el proyecto denominado "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**".
- II. Que, la licitación tiene por objetivo la construcción de dos cruces peatonales, incorporando un cruce nuevo en la intersección de Avenida Cerro Esmeralda y Calle Las Avellanas, el cual tendrá una plataforma elevada y conformando un cruce de mayor seguridad.
- III. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N° 771**, de fecha 29 de Mayo del 2025, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación al Sr. Alcalde de la Comuna, con el fin de proceder a efectuar llamado a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.
- IV. Que, se realizó la revisión correspondiente del catálogo vigente de Convenio Marco como del nuevo Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de los servicios y/o productos de similares características, constatándose lo siguiente:

- Los servicios y/o productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco.
- Asimismo, en el Catálogo de Economía Circular no se identificaron alternativas equivalentes que permitan satisfacer con lo requerido.

V. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los servicios y/o productos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias.

VI. Que, mediante **Memorándum N°174**, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 009/2026 denominada "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", ID Mercado Público: 3447-15-LP26.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° N° 009/2026 denominada "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**, ID Mercado Público: 3447-15-LP26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiendo forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 09 de febrero del 2026.
Inicio Consultas	:	Lunes, 09 de febrero del 2026, desde las 18:30 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 17 de febrero del 2026, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 20 de febrero del 2026, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta pública no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta pública SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual debe cumplir con los Art. 255° y 257° de las Bases Administrativas.

8.- La presente propuesta pública SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS, la cual debe cumplir con los Art. 255° y 258° de las Bases Administrativas.

9.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

10.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.


11.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la Dirección de Obras Municipales la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. De igual forma se indica que la Unidad Técnica Colaboradora será la Secretaría Comunal de Planificación.

12.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

13.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

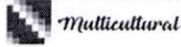

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jch
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



D.A. N°	713
FECHA	05/02/26
SECRETARÍA MUNICIPAL	



Más Ciudad. Mejor Ciudad.

MEMORANDUM N° 174 / 2026

Ref.: Solicita Autorizar Llamado a Licitación Pública y Aprobar las Bases Administrativas.

Alto Hospicio, 04 de febrero del 2026.

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, solicito a Ud. tenga bien en proceder a confeccionar decreto alcaldicio a fin de **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública para la Propuesta Pública N° **009/2026** denominada "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", **ID Mercado Público: 3447-15-LP26**; además de la **APROBACIÓN** de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

En virtud de lo anterior, solicitamos en la medida de que sea posible, el acto administrativo incorpore los siguientes textos, sin perjuicio de las observaciones y correcciones que se estimen pertinente por parte de su dirección como encargada de la redacción de los Decretos Alcaldicio.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
6. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto



público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

8. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
9. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
10. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
11. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
12. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
13. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
14. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
15. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
16. **Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
17. **Memorándum N° 771/2025**, de fecha 29 de Mayo del 2025, de la Dirección Comunal de Planificación.
18. **Memorándum N° 174/2026**, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llama a licitación pública a los proveedores del rubro a fin de ejecutar el proyecto denominado "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**".
2. Que, la licitación tiene por objetivo la construcción de dos cruces peatonales, incorporando un cruce nuevo en la intersección de Avenida Cerro Esmeralda y Calle Las Avellanas, el cual tendrá una plataforma elevada y conformando un cruce de mayor seguridad.
3. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°771/2025**, de fecha 29 de Mayo del 2025, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación al Sr. Alcalde de la Comuna, con el fin de proceder a efectuar llamado a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.
4. Que, se realizó la revisión correspondiente del catálogo vigente de Convenio Marco como del nuevo Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de ChileCompra,



con el fin de verificar la existencia de los servicios y/o productos de similares características, constatándose lo siguiente:

- Los servicios y/o productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco.
 - Asimismo, en el Catálogo de Economía Circular no se identificaron alternativas equivalentes que permitan satisfacer con lo requerido.
5. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los servicios y/o productos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias.
6. Que, mediante **Memorándum N°174/2026**, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 009/2026 denominada "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", ID Mercado Público: 3447-15-LP26.
2. **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 009/2026 denominada "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", ID Mercado Público: 3447-15-LP26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:



Publicación	:	Lunes, 09 de febrero del 2026.
Inicio Consultas	:	Lunes, 09 de febrero del 2026, desde las 18:30 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 17 de febrero del 2026, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 20 de febrero del 2026, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:30 hrs.

4. Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
 - a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - e) **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.
6. La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
7. La presente propuesta pública **SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual debe cumplir con los Art. 255° y 257° de las Bases Administrativas.
8. La presente propuesta pública **SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS**, la cual debe cumplir con los Art. 255° y 258° de las Bases Administrativas.



9. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
10. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
11. Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Obras Municipales** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. De igual forma se indica que la Unidad Técnica Colaboradora será la **Secretaría Comunal de Planificación**.
12. El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
13. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Atentamente,

JAIME AROS BINIMELIS

**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

JAB/ajm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



Más Ciudad. Mejor Ciudad.



MEMORANDUM N°771/2025.

Ref.: Solicita V°B° para iniciar proceso licitatorio.

Alto Hospicio, 29 de mayo del 2025

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a UD. dar V°B° para proceder efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CRUZCES PEATONALES CALICHE II Y III, BARRIO CALICHE II Y III, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", en el marco del Convenio Mandato suscrito entre la **SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá** y **SERVIU Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio** (en adelante MAHO).

1) GENERALIDADES:

- 1.1. Actualmente, se encuentra en desarrollo en el **Barrio Caliche II y III**, de la comuna de Alto Hospicio, el **Programa de Recuperación de Barrios** impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, **el "Programa"**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, por medio de intervenciones integrales y participativas.
- 1.2. Para el logro de sus fines, **el Programa** contempla la realización de distintas actividades que han sido definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. En virtud de lo anterior, en una primera obra u **Obra de Confianza**, y conforme a lo establecido en el Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios



del barrio "CALICHE II y III" de la comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, se ejecutará un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en el Programa.

- 1.3. Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MAHO, el Serviu Región de Tarapacá transfirió a la Municipalidad de Alto Hospicio el monto correspondiente al 100% de la obra de confianza, el cual asciende a **\$80.000.000 (ochenta millones de pesos)**.
- 1.4. La Unidad Técnica a cargo de la supervisión y fiscalización del contrato, serán de manera conjunta la **Dirección de Obras Municipales con la Secretaría Comunal de Planificación.**
- 1.5. Respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta será a través de la **confección de contrato.**
- 1.6. La licitación, en consideración a las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, será adjudicada **a un solo oferente.**
- 1.7. Para efectos de clasificación de la licitación, la licitación corresponde a la **tipología LP**, es decir, **Licitación Pública de un monto igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM.**

Nota: Se considera el valor de la UTM del mes de mayo del año 2025, asciende a \$68.648.

2) **RESPECTO AL FINANCIAMIENTO:**

- 2.1. Los trabajos solicitados en la presente licitación, serán pagados por la MAHO, según convenio mandato, con cargo al proyecto "**Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III**", cuenta de imputación N° 114-05-13-010.

3) **RESPECTO A LAS GARANTÍAS:**

- 3.1. La propuesta pública no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- 3.2. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**, por la suma del **5% (cinco por ciento) del valor total neto contratado**, a nombre del mandante de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 3.3. Una vez concluidos los trabajos, se deberá presentar una garantía la cual caucionará la **correcta ejecución de los trabajos**, por la suma del **3% (tres por ciento) del valor total neto contratado**, a nombre del mandante de la Municipalidad de Alto Hospicio.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



4) **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

- 4.1. Las **facturas** deberán extenderse a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° **69.265.100-6**, con domicilio en Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio, y ésta debe ser entregada a la Unidad Técnica **una vez que el estado de pago se encuentre aprobado y libre de observaciones.**

5) **OTROS ANTECEDENTES**

- 5.1. Todo lo referente a contrataciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando correspondiere.
- 5.2. Finalmente señalar, que la Unidad Técnica Municipal tendrá la supervisión técnica y administrativa del proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones respectivas, así como la supervisión directa de los trabajos contratados hasta el término de la obra y entrega.

Sin otro particular.
Atentamente,


JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


JAB/CMP/pom

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Archivo Digital Secoplac.

CONVENIO MARCO – PRODUCTOS VIGENTES EL 04 DE FEBRERO DEL 2026

RVF Licitación - licitacionesahp | Mi Boleta Electrónica Folio 409713 | Mercado público la nueva pla | Cotizaciones - AFP Modelo

mercadopublico.cl/Foros/Modulos/Menu/Menu.aspx | Mercado Público | Academia SNI

Inicio | Licitaciones | Administración | Contratos | Catálogo | Compra Ágil | Orden de Compra | Trato Directo | Gestión | Economía Circular | Compra de innovación | Subasta Inversa Electrónica | Hoja: ANGELINE MAMANI | Unidad: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | Cerrar sesión


Selección el Convenio Marco que necesitas

Artículos de Aseo e Higiene 0.2294-054	Seguros de Vida 0.2426-15.037	Administración y entrega de beneficios 0.2294-054
Combustibles 0.2294-054	Gas Licuado de Petróleo 0.2294-054	CM Artículos de Escritorio y Papelería 0.2294-054
CM de Venta y Arriendo de Computadoras y Accesorios 0.2294-054	Licencia de Ofimática 0.2294-054	Productos y Servicios de Ferretería 0.2294-054
Adquisición Vehículos y Maquinaria 0.2294-054	Compra Pasajes Aéreos Nacionales 0.2294-054	Alimentos 0.2294-054

Nueva Tienda de Convenios Marco

Para lograr mayor eficiencia en las compras públicas definimos un nuevo modelo de convenio marco y la renovación gradual de nuestra tienda electrónica de manera de convertirla en una nueva plataforma de e-commerce para el estado.

[Saber más](#)



ECONOMÍA CIRCULAR – PRODUCTOS VIGENTES EL 04 DE FEBRERO DEL 2026

The screenshot shows the ChileCompra Economía Circular website. At the top, there is a navigation bar with the logo 'ChileCompra' and 'ECONOMÍA CIRCULAR'. Below the logo, a tagline reads 'Contribuye a prolongar la vida útil de los activos de los organismos del Estado.' A search bar is present with the text 'BUSCAR PRODUCTOS EN EL CATALOGO'. A floating button says 'Explora el catálogo' and another says 'Publica tu producto'. A section titled '¿Cómo funciona Economía Circular?' includes an illustration of hands and text: 'A través de nuestro catálogo podrás subir productos en desuso de tu Institución para que otros organismos públicos puedan solicitarlos en línea'. Below this, two columns of steps are shown: 'Para solicitar productos del catálogo' (1. Revisa el catálogo con los productos disponibles, 2. Completa el formulario para solicitar productos) and 'Para realizar una transferencia' (1. Crea la ficha de tus productos en el catálogo, 2. Los interesados podrán solicitar el producto publicado). A footer contains 'Página 15 de 15', '12:15', '04/02/2026', and 'ESP'.

ECONOMÍA CIRCULAR – PRODUCTOS VIGENTES EL 04 DE FEBRERO DEL 2026

The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser Tabs:** My RyLlollación - Itacones-abr, Ecolegia Electrónica Folio 49912, Catalogo, Cotizaciones - AFP Modelo.
- Address Bar:** eco.mercadopublico.cl/economia_circular/catalogo
- Page Header:** Hola argeline mamani, Mis productos, Mis solicitudes.
- Search Bar:** (Empty search field with a magnifying glass icon).
- Page Content:**
 - Section:** Se han encontrado 116 productos para ser transferidos.
 - Table:** A table with columns for 'Compañía' and 'Precio'. The first row shows 'Impresora HP' with a price of '340 Unidades disponibles | Usado'.
 - Product Cards:** Three product cards are visible, each with a thumbnail image, a title, a region, an ID, and a 'Reservado' button.
 - Card 1:** Impresora HP, REGION METROPOLITANA, ID 1762179715, 340 Unidades disponibles | Usado.
 - Card 2:** STORAGE POLYCOM, REGION METROPOLITANA, ID 1764247265, 0 Unidades disponibles | Nuevo.
 - Card 3:** Silla de visita, REGION METROPOLITANA, ID 1764862559, 0 Unidades disponibles | Nuevo.
- Page Footer:** 1215, 04/02/2026.

a.mamani@maho.cl

De: a.mamani@maho.cl
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 12:01
Para: 'pgallardo@maho.cl'; 'Jaime Aros'; 'José Valenzuela'; 'ncordova@maho.cl'; 'ejaorquera@maho.cl'; 'eespinoza@maho.cl'; 'csaez@maho.cl'
CC: 'dmamani@maho.cl'; 'cmejias@maho.cl'; 'portuno@maho.cl'; 'ccerda@maho.cl'; 'paula.ortuno@mahosalud.cl'; 'Patricio Macaya'; 'lchallapa@maho.cl'; 'jaravena@maho.cl'; 'LICITACIONES SECOPLAC'; 'abelsuske@gmail.com'; 'andreasabel732@gmail.com'; 'samuel.garcia.ch@gmail.com'; 'maraya@maho.cl'; 'alejandraparedes@gmail.com'; 'amerida@maho.cl'; 'Daniela Gomez'; 'gviveros@maho.cl'; 'jvillalon@maho.cl'; 'dpaucay@maho.cl'; 'jmunoz@maho.cl'; 'gonzalo viveros'
Asunto: SOLICITA REVISIÓN PUBLICACIÓN PP N°009/2026 – Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III
Datos adjuntos: Bases N°009.2026 - Construcción cruces peatonales Caliche II y III.docx

Estimados:

Junto con saludar, solicito revisión de bases administrativas y técnicas adjuntas, para luego decretar su publicación para el próximo **LUNES 09 DE FEBRERO DEL 2026** como se indica.

Propuesta Pública N° 009/2026
“Construcción Cruces Peatonales Caliche II y III”
ID Mercado Público: 3447-15-LP26

Publicación	:	<i>Lunes, 09 de febrero del 2026.</i>
Inicio Consultas	:	<i>Lunes, 09 de febrero del 2026, desde las 18:30 hrs.</i>
Término Consultas	:	<i>Martes, 17 de febrero del 2026, hasta las 09:00 hrs.</i>
Respuestas	:	<i>Viernes, 20 de febrero del 2026, a las 18:00 hrs.</i>
Cierre de Ofertas	:	<i>Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:00 hrs.</i>
Apertura	:	<i>Jueves, 12 de marzo del 2026, a las 10:30 hrs.</i>

Unidad Técnica del Proceso: **Dirección De Obras Municipales.**

Unidad Técnica Colaboradora: **SECOPLAC**

Saludos,



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Angeline Mamani Mamani
Profesional Unidad Licitaciones
Y Compras Públicas
Secretaría Comunal de Planificación
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Avda. Ramón Pérez Opazo N°3125
Fono: 57-2583276
E-mail: a.mamani@maho.cl